



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	HERNANDO LATORRE FORERO
Demandados:	COLPENSIONES Y OTROS
Radicado:	05001310500820180065000

Dentro del presente proceso, se le reconoce personería al doctor GUSTAVO ALEJANDRO CASTRO ESCALANTE, abogado en ejercicio, con T. P. No. 189.498 del C.S.J., en los términos del poder a él conferido, como apoderado del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES “FONCEP”, quien mediante escrito del 29 de noviembre de 2021 interpone los recurso de reposición o en subsidio de apelación en contra del auto del 24 de noviembre de 2021, por medio del cual se dio por no contestada la demanda.

Observa el despacho que en realidad mediante auto del 24 de noviembre de 2021, se tuvo por no contestada la demanda, toda vez que el apoderado de la parte demandante aducía que la notificación a la entidad accionada se había llevado a cabo el 12 de agosto de 2021, pero tal como no fuera aportada prueba de ello, es por lo que, no solo, se repone la decisión, sino que se tendrá la entidad notificada por Conducta Concluyente, y toda vez que la contestación a la demanda cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 de C.P.L. modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, el Despacho tiene por contestada la misma.

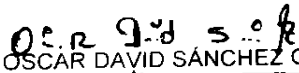
En consecuencia, se repone la decisión tomada en auto del 24 de noviembre de 2021, en el sentido de tenerse por contestada la demanda por cumplir con los requisitos del artículo 31 Ibídem; las demás decisiones siguen su curso, inclusive la audiencia fijada para el día 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 23, Fijados en la Secretaría del Despacho el día 23 de febrero de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario